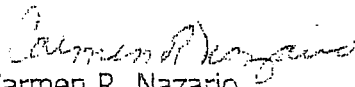
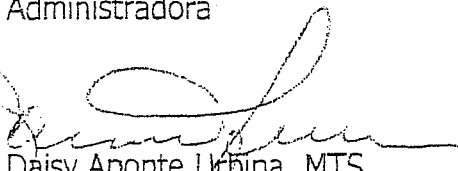


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS

11 de marzo de 2004
AAFCNA-NORM.(NFR)02-004

Directores Regionales
Directores Asociados ADFAN
Directores de Hogares
Supervisores Regionales
Supervisores Locales
Directores Locales
Coordinadores de Facilidades Residenciales


Carmen R. Nazario
Administradora


Daisy Aponte Urbina, MTS
Administradora Auxiliar Interina
de Cuidado Sustituto y Adopción

**DISTRIBUCIÓN USO DE FONDOS PARA ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES DE MENORES**

El Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños, ofrece una subvención por cada menor ubicado en una facilidad residencial. En la evaluación de los servicios que se ofrecen a los menores en estos establecimientos residenciales es necesario orientar a los operadores sobre el uso de las subvenciones. En especial, en aquellos establecimientos contratados por la Administración para ofrecer servicios residenciales.

DISTRIBUCIÓN USO DE FONDOS...

Página 2

11 de marzo de 2004

Para garantizar el uso adecuado de esta subvención se determinó se realice la siguiente distribución:

- 30% gastos del hogar (agua, luz, teléfono, cable).
- 15% alimentos
- 15% transportación
- 10% mesada (el menor aprenda el manejo de dinero)
- 10% escuela
- 10% ropa y artículos uso personal
- 5% diversión
- 5% gastos médicos no cubiertos por la reforma o plan médico

En el expediente social de los menores en la facilidad debe existir evidencia de los gastos incurridos en beneficio de estos.

LEC/rdj